



TRIBUNAL CONTENCIOSO
ELECTORAL DEL ECUADOR

Causa No. 184-2023-TCE

Cartelera Virtual-Página Web del Tribunal Contencioso Electoral

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 184-2023-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"AUTO DE ADMISIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 29 de junio de 2023, las 11h00- **VISTOS.-** Agréguese al expediente: **i)** Oficio Nro. CNE-SG-2023-3111-OF ingresado 26 de junio de 2023; **ii)** Escrito suscrito por Diego Fuertes y anexos ingresados el 26 de junio de 2023; **iii)** Oficio No. CNE-SG-2023-3152-OF suscrito por el abogado Santiago Vallejo Vásquez y anexos ingresados el 27 de junio de 2023; **iv)** Escrito suscrito por Diego Fernando Coka Flores y anexos ingresados el día 27 de junio de 2023. **v)** Correo electrónico ingresado a la dirección electrónica de la Secretaría General el 28 de junio de 2023 suscrito por el secretario de la Junta Provincial Electoral del Carchi y anexos. **vi)** Escrito firmado por el abogado Diego Clelio Fuertes Córdova, Secretario de la Junta Provincial Electoral del Carchi, ingresado el 29 de junio de 2023.

ANTECEDENTES

1. El 23 de junio de 2023, mediante correo electrónico¹, y, físicamente, a través de recepción de Secretaría General², ingresó un documento suscrito por el señor abogado Diego Fuertes, secretario de la Junta Provincial Electoral de Carchi, el mismo que en su parte pertinente indica: *"(...) me permito adjuntar la petición del Recurso Contencioso Electoral, presentado por el señor Fernando Coka Flores candidato a Asambleísta Provincial del Movimiento Unidad plurinacional Pachakutic Lista 18 (...)".* El documento adjunto es el recurso subjetivo contencioso electoral interpuesto por el abogado Fernando Coka Flores, en contra de la RESOLUCIÓN DE NEGATIVA DE INSCRIPCIÓN N° 14 emitida por la Junta Provincial Electoral del Carchi, el 21 de junio de 2023.³
2. Con fecha 23 de junio de 2023, se realizó el sorteo reglamentario y se asignó a la causa el número 184-2023-TCE. El conocimiento de la presente causa le correspondió al doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral⁴. El expediente se recibió en este despacho el 23 de junio de 2023⁵.
3. Con auto de 25 de junio de 2023⁶, se dispuso al recurrente completar, su recurso conforme lo dispuesto en los numerales 3, 4, 5 y 9 del artículo

¹ Razón de Fs. 81

² Razón a Fs. 138

³ Expediente Fs. 127-136

⁴ Expediente Fs. 80-81

⁵ Expediente Fs. 82

⁶ Expediente Fs. 159-140 vta.

GARANTIZAMOS
Democracia



TRIBUNAL CONTENCIOSO
ELECTORAL DEL ECUADOR

Causa No. 184-2023-TCE

245.2 del Código de la Democracia; concordante con los numerales 3, 4, 5 y 9 del artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, se dispuso también, a la Junta Provincial Electoral del Carchi, en el mismo plazo remitir a este Tribunal el expediente completo en original o copia certificada, referente a la negativa e inscripción de candidaturas a la dignidad de Asambleístas Provinciales del Movimiento Plurinacional Pachakutik Lista 18. Finalmente se dispuso al Consejo Nacional Electoral, a través de su secretario General, en el plazo de (2) dos días, remitir a esta judicatura un certificado donde conste el lugar de votación del señor Fernando Coka Flores, según conste en el registro electoral y lugar de sufragio del último proceso electoral, según desprenda del padrón electoral.

4. El 26 de junio de 2023, ingresó por Secretaría General de este Tribunal el oficio Nro. CNE-SG-2023-3111-OF suscrito por el abogado Santiago Vallejo Vásquez, secretario general del Consejo Nacional Electoral⁷, mediante el cual: *"(...) emite el certificado solicitado con fecha 26 de junio de 2023"*.
5. El 26 de junio de 2023, ingresó por Secretaría General de este Tribunal un escrito con la imagen de la firma electrónica del abogado Diego Fuertes⁸ y anexos que corresponden al expediente referente a la negativa de inscripción de candidaturas a la dignidad de Asambleístas Provinciales del Movimiento Plurinacional Pachakutik Lista 18, para las Elecciones Anticipadas 2023.
6. El 27 de junio de 2023, ingresó por Secretaría General de este Tribunal, el oficio Nro. CNE-SG-2023-3152-OF suscrito por el abogado Santiago Vallejo Vásquez, secretario general del Consejo Nacional Electoral⁹, mediante el cual remite: *"(...) la respectiva certificación y padrón electoral del ciudadano mencionado en la solicitud"*.
7. El 27 de junio de 2023, ingresó por Secretaría General de este Tribunal, un escrito suscrito por el abogado Diego Fernando Coka Flores y anexos, con los cuales, el recurrente completó y aclaró su recurso conforme lo dispuesto en auto de 25 de junio de 2023¹⁰.
8. El 28 de junio de 2023 mediante correo electrónico, y, el 29 de junio de 2023 en físico, el secretario de la Junta Provincial Electoral del Carchi remitió documentación como alcance a la entrega del expediente ingresado el 26 de junio de 2023.¹¹

Con estos antecedentes y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 10, inciso primero del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **ADMITO A**

⁷ Expediente Fs. 148-149

⁸ Expediente fs. 146; 253

⁹ Expediente Fs. 255-257

¹⁰ Expediente Fs. 259-270

¹¹ Expediente Fs. 272-278

GARANTIZAMOS
Democracia



TRIBUNAL CONTENCIOSO
ELECTORAL DEL ECUADOR

Causa No. 184-2023-TCE

TRÁMITE el presente recurso subjetivo contencioso electoral; y, en consecuencia **DISPONGO:**

PRIMERO: A través de Secretaria General, remítase a los señores jueces del Tribunal Contencioso Electoral, copia del expediente íntegro en digital, para su revisión y estudio.

SEGUNDO: Previo al trámite correspondiente, a través de Secretaria General de éste Tribunal asígnese al recurrente una casilla contencioso electoral.

TERCERO: La presente causa al derivarse del proceso electoral "*Elecciones Generales, Presidenciales y Legislativas Anticipadas 2023*", se sustanciará en plazos, es decir correrán todos los días y horas para su tramitación.

CUARTO: Notifíquese con el contenido del presente auto:

- a) Al recurrente, señor abogado Diego Fernando Coka Flores, en los correos electrónicos: dfcf08@gmail.com; coordinacioncarchi@gmail.com; y, leomeneses2019@gmail.com
- b) Al presidente y secretario de la Junta Provincial Electoral del Carchi, en los correos electrónicos: marcoosejo@cne.gob.ec; y, diegofuertes@cne.gob.ec.
- c) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar en los correos electrónicos: asesoriajuridica@cne.gob.ec; dayanatorres@cne.gob.ec; santiagoavallejo@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral No. 003

QUINTO: Actúe el abogado David Carrillo Fierro Msc., en su calidad de Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

SEXTO: Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- F.) Dr. Fernando Muñoz Benítez, Juez Tribunal Contencioso Electoral

Lo Certifico.- Quito, D.M., 29 de junio de 2023.


Ab. David Carrillo Fierro Msc.
Secretario General
Tribunal Contencioso Electoral
DAB



GARANTIZAMOS
Democracia

